ACTA DE PRÓRROGA No. 02 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2734517 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE LUIS COTES ARCEO

Entre los suscritos, **JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO,** domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado 77.170.035 expedida en Valledupar, quien en su calidad de Director Regional , cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00786 del 01 de junio del 2021 y Acta de Posesión No. 117 del 01 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, quien en adelante se denomina **EL SENA,** y de otra parte **JOSÉ LUIS COTES ARCEO,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 77.169.055 expedida en Valledupar, persona natural quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga No.02 de la **ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2734517 del 10 de agosto de 2021**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que, el día 10 de agosto de 2021, las partes perfeccionaron la Aceptación de Oferta la referencia, cuyo objeto es: *"Mantenimiento y recarga de extintores, en once 11 sedes de la Regional Cesar del Sena, ubicadas en los Municipios de Valledupar, la Jagua de Ibirico, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Aguachica y San Alberto"*

2. Que, de conformidad con lo pactado en la Aceptación de Oferta, se estableció un plazo de ejecución de 27 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de agosto de 2021

3. Que, según lo estipulado en la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2734517 del 10 de agosto de 2021, el valor inicial corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE $9.140.000.**

4. Que, la Supervisora del contrato, con apoyo del Líder del SST, mediante justificación de fecha 02 de septiembre de 2021, solicitó una prórroga al contrato hasta el 30 de septiembre de 2021 y una adición por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS $1.305.000 M/CTE,** justificado así:

"Teniendo en cuenta la existencia en las once (11) sedes de la Regional Cesar, de ochenta y siete (87) extintores de Solkaflan, técnicamente denominados como **EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123, siendo las** sustancias Hidroclorofluorocarbonadas – HCFC una de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos I del Anexo C del Protocolo de Montreal, **indicándose en la** RESOLUCIÓN 2749 DE 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la restricción para la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, la necesidad de controlar las importaciones de estos sustancias en Colombia y eliminar su consumo, se hace necesario adicionar al contrato, la recarga y mantenimiento de ochenta y siete (87) extintores de Polvo Químico Seco Multipropósito de 10 libras en reemplazo de los extintores de Solkaflam, con el fin de garantizar la disponibilidad de los agentes extintores en las diferentes áreas de las once (11) sedes de la Regional, contribuyendo al desarrollo sostenible del ambiental, al reemplazar la sustancia Hidroclorofluorocarbonada "HCFC", agotadora de la capa de ozono, indicando a continuación la descripción de la adición a realizar, acorde con los precios cotizador por el contratista"

5. Que, la prórroga y adición fue perfeccionada en la Plataforma Secop II el día 3 de septiembre de 2021, quedando como valor total del Contrato la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.445.000) M/CTE.**

6. Que, la Supervisora del contrato, mediante documento de fecha 27 de septiembre de 2021, solicita al Director Regional, una nueva prórroga a la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2734517 del 10 de agosto de 2021, hasta el **30 de octubre de 2021**, conforme a la siguiente justificación:

ACTA DE PRÓRROGA No. 02 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2734517 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE LUIS COTES ARCEO

"El día 24 de septiembre de 2021, fue recibida solicitud de prórroga por parte del Contratista hasta el 30/09/2021, manifestando lo siguiente: "Por medio del presente escrito, y en mi calidad de CONTRATISTA del contrato en referencia, cuyo objeto: Mantenimiento y recarga de extintores, en once (11) sedes de la Regional Cesar del Sena, ubicadas en los Municipios de Valledupar, la Jagua de Ibirico, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Aguachica y San Alberto, solicito prorroga numero 2 hasta el 30 de OCTUBRE del 2021 ya que HAY UNA ESCASEZ de insumos químicos y repuestos de extintores en todo el país por problemas de las importaciones desde ASIA Y EUROPA por la escasez de CONTENEDORES ha generado el no envió de esos insumos en comunicado enviado por nuestros proveedores nos indican que en 15 días ya estarán llegando estos repuestos e insumos. No habíamos solicitado antes la segunda prórroga esperando hasta última hora respuestas de nuestros proveedores a continuación envió apartes de un informe de prensa donde se refieren al tema "La pandemia puede actuar a veces como una piedra en el engranaje de la globalización. Las exportaciones chinas, casi tan importantes para las cadenas de suministro mundiales como el oxígeno para respirar, afrontan una inusual tormenta perfecta que amenaza con dañar la joya de la corona del gigante asiático y pone en peligro las inversiones de algunos de sus clientes. La espectacular recuperación de los pedidos desde el exterior en las últimas semanas, el parón en la fabricación de contenedores, y el hecho de que muchos de ellos hayan quedado varados en Europa vacíos tras viajar en el primer semestre del año y no regresar está provocando una inusitada escasez de contenedores. Eso, unido a los problemas causados por la pandemia en los puertos, está impidiendo que los envíos lleguen a tiempo, y ha disparado los precios a niveles sin precedentes: de unos 2.000 dólares por un contenedor de cuarenta pies hace un par de meses, hasta los 12.000 que según fuentes del sector han llegado a cobrarse a remesas rumbo a Inglaterra." Sin embargo, mi empresa se está moviendo, buscando proveedores en Venezuela y ecuador para ir adelantando y no solo depender de proveedores de Colombia. Por tal razón solicito esta segunda prórroga para ya finiquitar este contrato. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en un (01) mes, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de octubre de 2021. El anterior informe de ejecución se rinde a los 27 días del mes de septiembre de 2021. Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud"

7. Que el Director Regional, considera viable la solicitud presentada y en consecuencia ordena la prórroga solicitada.

8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2734517 del 10 de agosto de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2734517 del 10 de agosto de 2021, hasta el 30 de octubre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2734517 del 10 de agosto de 2021, el cual quedará así: "Plazo: El plazo de ejecución corresponde a 82 días calendario, incluida la prórroga, es decir hasta el 30 de octubre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: El Contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6021 del 22 de abril de 2021 y RP No. 44021 de fecha 6 de agosto de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional.

ACTA DE PRÓRROGA No. 02 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2734517 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE LUIS COTES ARCEO

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF).

CLÁUSULA SEXTA: Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEPTIMA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia.

CLÁUSULA NOVENA: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Valledupar, el 28 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
C. de C. 77.170.035 de Valledupar.
Director Regional

VoBo. MARIBETH DAZA PABON
Coordinadora de GTH
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

JOSE LUIS COTES ARCEO
C. de C. No. 77.169.055 de Valledupar.

Proyectó: Leslie Giselle Rivera Lopez – Abogada contratista – Gestión Contractual.
Revisó: Carmen julia Zapata Sanjuan – Coordinadora del Grupo de Apoyo Mixto